



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDGP/A

Grocio Prado, 26 de enero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

POR CUANTO:

El Consejo Distrital de Sesión Ordinaria de la fecha 25 de enero de 2023; y:

VISTOS:

Informe N° 002-2023-SGAT-GM-MDGP de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta del Proyecto de ordenanza municipal que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio fiscal 2023, reajustado al IPC"; Memorandum N° 189-2023-MDGP/GM, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 006-2023-MDGP/SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios municipales reajustados al IPC para el ejercicio fiscal 2023" en el distrito de Grocio Prado - Chincha"; Memorandum N° 246-2023-MDGP/GM emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 1° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los ámbitos de su competencia, además de administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y se suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley; de conformidad con los artículos 74° Y 194° de la Constitución Política del Perú ;concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa:

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la misma norma legal, señala que son rentas municipales: Los Tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones , tasas, arbitrios, multas y derechos, lo cuales son creados por su Consejo Municipal y Constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecidos en el Artículo 70° de la Ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones y dentro de los límites fijados por ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero de año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del departamento o en la provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 268-2022-INEI de fecha de publicación 01 de enero del 2023 el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, al 31 de diciembre del 2022, fijo en un porcentaje (%) de 8.46% la variación del índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de Diciembre del 2022, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, deberá reajustarse a las tasas aprobadas en la Ordenanza Municipales para su vigencia en el presente año 2023;

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2013-MDGP de fecha 24 de diciembre de 2013, se aprueba el Marco Legal y Disposiciones para el cálculo de los Arbitrios municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, en el Distrito de Grocio prado-Chincha, entrando en vigencia a partir el 01 de enero de 2014 (la Estructura de Costos y Régimen Tributarios);



Que, mediante informe N° 002-2023 -SGAT-GM-MDPN de fecha 09 de enero 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, informa que mediante Resolución Jefatural N° 268-2022-INEI, de fecha de publicación 01 de enero del 2023 el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, fijo en un porcentaje (%) de 8.46% la variación del índice de Precios al Consumidor – IPC, el cual deberá reajustarse a las tasas aprobadas en la Ordenanza Municipal N° 019-2013/MDGP, de fecha 24 de diciembre de 2013, sobre los Arbitrios Municipales para su vigencia en el presente año 2023, por lo que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, se remite el proyecto de "Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica(Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023 Reajustados al IPC", en el Distrito de Grocio Prado- Chincha, debiendo ser puesta su aprobación ante el pleno del Concejo Municipal;



Que, con informe Legal N° 006-2023-MDGP/SGAJ de fecha 09 de Enero 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, es de opinión declarar VIABLE, el Proyecto "Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica(Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023 Reajustados al IPC", en el Distrito de Grocio Prado-Chincha, por lo que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023 Reajustados al IPC", debiendo proceder la Sub Gerencia de Secretaria General con agendar la propuesta presentada, para su debate, aprobación o denegatoria ante el pleno del Consejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 8), numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de enero 2023, en la estación orden del día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto "Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica(Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2023 Reajustados al IPC", en el Distrito de Grocio Prado- Chincha,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



conforme el porcentaje (%) de 8.46% que se estableció y aprobó en la Resolución Jefatural N° 268-2022 del INEI.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 REAJUSTADOS AL IPC", EN EL DISTRITO DE GROCIO PRADO- CHINCHA,

ARTICULO PRIMERO. – APLICAR para el ejercicio fiscal 2023, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°019-2013-MDPN/A, de fecha 24 de diciembre del 2013, que aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Serenazgo, que entró en vigencia a partir del 01 de enero 2014.

ARTICULO SEGUNDO. – REAJUSTAR los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 019- 2013-MDGP-A, para Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, mediante la aplicación del Índice de Precios al consumidor a nivel nacional, acumulado al mes de diciembre de 2022 cuyo porcentaje (%) es de 8.46%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 268-2022 – INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero 2023.

ARTICULO TERCERO. - FIJAR como fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques - Jardines y Serenazgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el cronograma siguiente:

ENERO	28 DE ENERO DE 2023
FEBRERO	28 FEBRERO DE 2023
MARZO	31 DE MARZO DE 2023
ABRIL	28 DE ABRIL DE 2023
MAYO	31 DE MAYO DE 2023
JUNIO	30 DE JUNIO DE 2023
JULIO	27 DE JULIO DE 2023
AGOSTO	31 DE AGOSTO DE 2023
SEPTIEMBRE	29 DE SETIEMBRE DE 2023
OCTUBRE	31 DE OCTUBRE DE 2023
NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
DICIEMBRE	29 DE DICIEMBRE DE 2023

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA. - La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir de la fecha, previa publicación de su texto normativo.

SEGUNDA.- PRECISAR que si algún contribuyente se sintiese afectado respecto a la información en base a la cual se han determinado y acotado los arbitrios municipales, respecto al área de terreno, ubicación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



predio y/o uso efectivo, podrá modificar la información correspondiente; mediante la presentación de la Declaración Jurada respecto a los datos de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa o posterior y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para tal efecto realice la unidad de Fiscalización Tributaria y Administrativa.

TERCERA. - DISPONER que el texto íntegro de la presente norma, sean publicados en la página web institucional de esta corporación edil.

CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Racionalización e Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaria General la difusión en conjunto con la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

